



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 12 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 27 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0003-2017-CRC/NUJ, de fecha 18 de enero del año 2017, que contiene la solicitud de dispensa presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Tec. Neire Unkunch Jempekit; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Oficio N° 003-2017- CRC/NUJ, de fecha 18 de enero del año 2017, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Tec. Neire Unkunch Jempekit, solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, se someta ante el Pleno del Consejo Regional su solicitud de dispensa y se sirva justificar su inasistencia a la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional a realizarse el día miércoles 18 de enero del año 2017, informa que los beneficiarios de Instalación de Piscigranja Comunal Supayaku, han acordado hacer un pronunciamiento contra el Gobierno Regional y a mi persona indicando que por haber considerado a los beneficiarios en la Instalación de Piscigranja Comunal Supayaku, sabemos muy bien que en el año 2014 la comunidad ha sido beneficiado a través de PROCOMPITE en instalación de Piscigranja Comunal, lo cual hasta la fecha no ha sido culminado y entregado dicho proyecto; por lo tanto según las coordinaciones realizadas con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se acordó finalizar lo más pronto posible dicho proyecto, viendo la demora de la culminación del proyecto la comunidad ha programado una reunión para día martes 17 de enero en la comunidad de Supayaku;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Tec. Neire Unkunch Jempekit, a la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día Miércoles 18 de enero del año 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pote. del Consejo Regional

